DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 123/2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que confiere funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Consultoría Individual ANDE – BID N° 6/2021 para *"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANALISTA DE OPERACIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY"; contrato de préstamo BID Nº 4690/OC-PR,* emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DH/UA/11/2021 de fecha 5 de abril de 2021, generado por la Unidad de Administración del Programa de Rehabilitación y Modernización y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, autorizado por la Gerencia Técnica para las gestiones del llamado a Consultoría Individual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 391.663.-

El referido llamado es con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con la NO Objeción del Banco para iniciar el llamado, conforme Nota CPR/C/2021/566 de fecha 19 de marzo de 2021 y remitido por el representante del Banco.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN